

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Santiago de Cali, veintiocho de enero de dos mil veintiuno (2021)

Auto N°:	154
Radicado:	760013110012-2019-00398-00
Proceso:	SUCESION
Demandante:	LUCERO RASMUSSEN VELASCO
Causante:	JOHNNY ENRIQUE RASMUSSEN LLOREDA
Tema y subtemas:	AUTO RESUELVE SOLICITUD

La solicitante allega escrito informando que no ha podido otorgarle poder a otro profesional del derecho, toda vez que el doctor HERNAN FELIPE MERIZALDE GARCIA, no le ha entregado paz y salvo y solicita se le informe que puede hacer.

Se le pone de presente a la solicitante, que en auto que antecede y a solicitud de ella misma, se le revocó el poder conferido al doctor HERNAN FELIPE MERIZALDE GARCIA, por lo que se hace necesario que comparezca a través de otro apoderado judicial, con el fin de continuar con el trámite del presente proceso.

1

NOTIFIQUESE,

ANDREA ROLDAN NOREÑA
JUEZ

(2)